

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y aruncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
 (q. D. g.), S. M. la Reina Doña
 Victoria Eugenia y Sus Altezas
 Reales el Príncipe de Asturias é
 Infantes, continúan sin novedad
 en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las
 demás personas de la Augusta
 Real Familia.

(Gaceta del día 4.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 23 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 134 al 161 de la carretera de Ribadesella á Canero, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.772,47 pesetas, y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Marzo actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 134 al 161 en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo del depósito de ciento treinta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 134 al 161 de la carretera de Ribadesella á Canero, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quin-

ce minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 3 de Marzo de 1917.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 829

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:=(Conclusión)

DIAS Y MINAS	Núme- ros	Mine- ral.	Parajes	Parroquias	Concejos	REGISTRADORES	V ecindad	Minas colin.tantes
17 al 24 de Mayo	19091	Hulla	Cortiniella	San Estaban	Morcín	D. Ramón Fernández Alvarez	Santa Eulalia	—
19 al 26 de Mayo	18980	Id.	Faya la Muela	Santiago de Agüeria	Oviedo	D. Rafael Llanaza Villa	Olloniego	—
20 al 27 de Mayo	19073	Hierro	La Grandota	San Julián de Box	Id.	D. Mariano Ajuria	Gijón	Nuevo Mochuelo, n.º 3119
21 al 28 de Mayo	19074	Id.	Id.	San Pedro de Navas	Id.	Id.	Id.	Idem, Cebronco, 2725, y Veneros
22 al 29 de Mayo	19159	Id.	Llandellena	Olloniego	Id.	D. Francisco Iglesias Ferrera	Llandellana	—
23 al 30 de Mayo	19212	Hulla	Sopeña	Id.	Id.	D. Rafael Llanaza Villa	Olloniego	—
25 de Mayo al 1.º de Junio	18859	Id.	La Miranda	—	Llanera	D. José García Menendez	Cancienes	Casualidad, 18558
LOLITA	18982	Id.	Paredo	San Cucufate	Id.	D. Ruperto Menendez Prendes	Oviedo	—
26 de Mayo al 2 de Junio	19085	Id.	Felguerina y ctros	Lugo	Id.	D. José Menendez Alvarez	Los Pontones/San Luis y Ricarda	—

6 al 13 de Junio	19107	Hulla	—	Id. y Rondiella	Id.	Sociedad Ornela é Ibrán, representada en Oviedo por D. Luis Ibrán Cónsul	—	San Luis, núm. 12007
SAN JERONIMO	19291	Id.	Ruxidorio	Abies	Id.	D. Jesús Rodríguez	San Cucufate	—
22 al 29 de Junio	18992	Id.	—	Barrio y Torce Teverga	Id.	D. José Somonte	Oviedo	San Salvador
MARY	18993	Id.	Páramo y La Focella	—	Id.	Id.	Id.	Confin, núm. 9175
24 de Junio al 1.º de Julio	18994	Id.	Id.	—	Id.	Id.	Id.	Sara 5.ª y Sara 4.ª bis
JUAN	18995	Id.	Id.	—	Id.	Id.	Id.	Sara 5.ª, núm. 11872
29 de Junio al 6 de Julio	18976	Id.	Id.	—	Id.	Id.	Id.	Sara 5.ª y Sara 6.ª
SARA 6.ª	19144	Id.	Espirares	Santianes	Id.	D. Ricardo Suarez Fernandez	Mieres	Esperanza, nm. 8867
4 al 11 de Julio								
SARA 7.ª								
5 al 12 de Julio								
SARA 8.ª								
6 al 13 de Julio								
SARA 9.ª								
8 al 15 de Julio								
AGUSTINA								

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 17 de Febrero de 1917.

El Ingeniero Jefe,

F. ancisco Moreno.

R. al núm. 715

IMPRESION MINERO DE OVIEDO

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las minas productivas de esta provincia. (Continuación.)

Minas ó grupos	Concejos	DUEÑOS	REPRESENTANTES	Nombre del Director	Vecindad
Grupo de Campomanes Luz tercera Ramona	Lena Oviedo Quirós	D. Luis Echevarría Antonio Tomás Vega Ramón A. Cienfuegos	D. Arturo Bernardo — D. Eduardo Alonso Villa	D. Miguel Aldecoa Manuel Montero Luis Miguel Bueres	Oviedo Llanera Oviedo

R. al núm. 854

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Gijón.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del mismo; he acordado que el día 20 del presente mes de Marzo empiece la comprobación y contrastación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido judicial de Pravia, señalando los días 20, 21 y 22 del mismo mes para que se practique esta operación en el Ayuntamiento de Pravia, como cabeza de partido, y en los días siguientes se proseguirá en los demás pueblos del partido judicial á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel Contrastador ó su Ayudante.

Para que no puedan alegarse ignorancia por el vecindario, de las responsabilidades en que incurren los contraventores, los Sres. Alcaldes darán la debida publicidad á esta circular para que llegue á conocimiento de sus administrados, haciéndoles saber á los comerciantes é industriales y vendedores ambulantes y especialmente á los vendedores de leche, la obligación en que están de tener y usar los útiles de pesar y medir del sistema métrico decimal en sus respectivos tráficós, debidamente contrastados, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los Sres. Alcaldes los dos últimos párrafos de la circular de fecha 14 de Diciembre último á los efectos oportunos.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 828

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito definitivo número 282, de pesetas 25, que en la Depositaria de fondos provinciales constituyó en 10 de Diciembre de 1914 D. José Alvarez Fernan-

dez, vecino de Oviedo, para responder como contratista del suministro de café tostado con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año de 1915, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, puesto que pasado dicho plazo sin reclamación alguna se devolverá el referido depósito al Sr. Alvarez Fernandez por haber terminado el contrato á que estaba afecto.

Oviedo, 22 de Febrero de 1917.
—El Vicepresidente, José García Gonzalez.

R. al núm. 852

La expresada Corporación en sesión del día 22 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de telas y otros artículos con destino al Hospital provincial de esta ciudad, para el corriente año, hallándose á guisa de manifiesto en la Secretaría de la referida Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante dicha Comisión las reclamaciones que se crean pertinentes, acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndole que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 24 de Febrero de 1917.
—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, José García Gonzalez.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 853

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Sección Facultativa de Montes

ANUNCIO

El día veinticuatro del próximo mes de Marzo y hora de las doce, tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento de Pravia el remate en pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento de cuarenta pinos, equivalentes á veinte metros cúbicos, concedidos para el vigente año forestal en el monte denominado Sierra de Sandamías, número 265 del Catálogo, perteneciente á la parroquia de Sandamías, término municipal de Pravia, bajo el pliego de condiciones facultativas que se inserta á

continuación, que se pondrá de manifiesto en dicha Alcaldía y sitios públicos de costumbre, con el de las económico-administrativas que se dicten por el Ayuntamiento, en cuanto no se opongan á las reglamentarias.

Dichos árboles están señalados con el marco oficial número 26 de esta Ayudantía.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.^a de la Real orden de 21 de Julio de 1914, el adjudicatario satisfará además del precio de los productos, el importe de las indemnizaciones al personal por las diversas operaciones que la ejecución del aprovechamiento lleve consigo, con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Oviedo, 22 de Febrero de 1917.
—El Delegado de Hacienda, Antonio de Chaves.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1916 á 1917.

PLIEGO de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la región, bajo las cuales debe subastarse y llevarse á efecto el aprovechamiento de cuarenta árboles maderables concedido al pueblo de Sandamías, consignado en el monte número 262 del Catálogo, denominado Sierra de Sandamías y sito en el término municipal de Pravia.

1.^a La subasta será sencilla y se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pravia el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las doce, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico.

Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario público, caso de que la tasación exceda de quinientas pesetas. Si no le hubiese en el pueblo ó no fuera fácil su traslación de otro punto, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta la expresada circunstancia.

2.^a No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientas pesetas en que ha sido tasado el disfrute.

3.^a La subasta se verificará por pujas abiertas á la llana. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono ó que presente fiador abonado podrá hacer proposición, é igualmente será admitida á mejorar las posturas durante la primera media hora, transcurrida la cual se cerrará el acto, haciendo la adjudicación provisional al postor cuya proposición sea la más favorable, siendo de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

4.^a La persona en quien quedare el remate nombrará otra domicilia-

da en el pueblo donde el monte radique, si no tuviera en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

5.^a El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobación del Ayuntamiento respectivo con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la Ley Municipal vigente.

6.^a Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, y dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación, el adjudicatario ingresará en las arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrato, quedando éste nulo en otro caso, y obligado el rematante á la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

7.^a No podrá comenzarse la ejecución del aprovechamiento sin que preceda la entrega del sitio del disfrute al rematante, hecha por un funcionario de la Sección Facultativa ó por la Comisión de Montes respectiva, y la licencia escrita del Ingeniero de la Región ó Ayudante de la provincia á la referida Comisión que no la facilitará sin la previa presentación de la certificación del acta de subasta y de la carta de pago que acredite haberse hecho el ingreso por el Ayuntamiento en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia, del 10 por 100 del importe de la subasta á que se refiere el art. 16 del Real decreto, Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Al rematante que sin la indispensable licencia diera principio al aprovechamiento, se le impondrá una multa igual al importe de lo aprovechado.

8.^a La corta, labra y saca de los mencionados productos se hará en el preciso é improrrogable término de cuarenta días, á contar desde el día en que se haga entrega del monte al rematante, entendiéndose que éste queda obligado á obtener la licencia dentro de los treinta días siguientes al en que se apruebe el remate, y que pasado este tiempo sin haberlo hecho, empezará á correr el estipulado para verificar el aprovechamiento, el cual tendrá lugar con sujeción á este pliego, bajo las penas é indemnización de daños y perjuicios que establecen los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

9.^a El rematante está obligado á conservar los marcos de los tocónes sin destruirlos ni borrarlos, pues en los recuentos y conocimiento final se le hará responsable de aquellos árboles en cuyos tocónes hubiere desaparecido el marco con que fueran señalados, considerándolos, por tanto, como cortados furtivamente.

10. El rematante está obligado, en el apeo y derribo de los árboles, á darles la caída por la parte que no causen daño á los que han de quedar en pie, y cuando esto no sea posible, por el lado en que se ocasionen menos, en la inteligencia que se le hará responsable de los que se originen cuando el reconocimiento que practiquen los empleados de la región en unión del rematante y una Comisión del Ayuntamiento, si quiere presenciar el acto, no se pruebe que aquellos han sido forzosa é inevitablemente causados.

11.^a No podrán separarse las maderas del pie del tocón, verificada que sea la corta de los árboles y hecha la labra, sin que antes se efectúe el reconocimiento de los mismos y marqueo en blanco por el empleado que nombre el Ingeniero Jefe de la región, á cuyo efecto avisará oportunamente el contratista.

12.^a La extracción de los productos de la corta se hará por los caminos que existan en el monte, y si aquellos no fueran suficientes, por los que señalen los empleados de la región.

13. Queda prohibida toda concesión de prórroga de los plazos fijados para dejar terminado este aprovechamiento, cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo los casos que menciona el artículo 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

14. El contrato de aprovechamiento á que se refieren las precedentes condiciones, se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que prevé el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos le ocasionen, ni tampoco la falta de árboles señalados, caso de haberse dado por satisfecho en el acto de entrega.

15. Desde la fecha del acta de entrega de la corta hasta el reconocimiento final, será responsable el rematante de los daños que se cometan dentro de los límites de localización de la corta y en una zona de 200 metros alrededor, conforme prescribe el art. 30 de la reforma penal del ramo de 8 de Mayo de 1884, siempre que aquél no denunciase á los causantes de los daños en el término de cuatro días.

16.^a El rematante queda obligado á dejar el terreno donde se practique la corta enteramente limpio de ramera, leñas gruesas, menudas y demás despojos procedentes de la misma, extrayéndolos fuera del monte dentro del plazo marcado para los demás productos.

17.^a Se prohíbe terminantemente establecer aserraderos en el monte.

18 Toda contravención a las condiciones que quedan apuntadas, como también a lo que está prevenido en las disposiciones generales de Montes é instrucciones de la Dirección general de Propiedades, que no se hubiesen expresado en este pliego, que estará de manifiesto en el sitio donde se verifique la subasta para que los licitadores puedan enterarse y no alegar ignorancia, será castigada con las penas que las mismas establecen.

19 La Comisión de Montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del puesto correspondiente y los empleados de la Sección Facultativa de Montes, son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones, sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.—B. Alonso de Celada.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado la Excelentísima Corporación municipal en sesión de 16 del corriente, sacar á subasta la ejecución de obras para construcción y reconstrucción de los lavaderos de Fozaneldi, Pumarín, San Lázaro, Argañosa y Regla, en esta ciudad, se hace público dicho acuerdo para que conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales y provinciales, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, debiendo advertirse que transcurrido el plazo de diez días al de la publicación de este anuncio, no serán estimadas las que pudieran producirse.

Oviedo, 26 de Febrero de 1917.
—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 830

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión de 19 de Enero último, sacar á subasta la contratación del suministro de piedra para conservación de los caminos municipales de este concejo, se anuncia la celebración de dicho acto para el día 24 del próximo mes de Marzo, en las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Municipio á las doce del día antes citado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico y Concejal designado á estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad del servicio ó por uno ó varios lotes en que para

este efecto aparecen divididos los caminos.

Se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello de oncenava clase y con sujeción al modelo inserto al final, acompañando además cédula personal del proponente y resguardo de haber depositado cien pesetas como fianza provisional para interesarse en la subasta.

El adjudicatario ó adjudicatarios depositarán además en término de diez días después de hecha la adjudicación, el diez por ciento del importe del presupuesto por cada lote que se les haya adjudicado, si dicho diez por ciento asciende de las cien pesetas.

PRESUPUESTO

Lote número 1.—400 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera municipal de los Arenales al Barco de Soto y San Lázaro al Caserón. Tipo señalado 7 pesetas metro.

Lote número 2.—240 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa para la conservación de la carretera municipal de Villamejín y Pumarín al Campo de los Reyes y Corredoria á Cayés. Tipo señalado 6,50 pesetas metro.

Lote número 3.—320 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera municipal de San Antonio al Boquerón. Tipo señalado 6,50 pesetas metro.

Lote número 4.—150 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera municipal de Campo de los Patos á Otero, de la Tenderina á Caño de Aguila y del Vasco á Villafria. Tipo señalado 7 pesetas metro.

Lote número 5.—150 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera municipal de Perez de la Sala al Cristo de las Cadenas. Tipo señalado 7 pesetas metro.

Lote número 6.—60 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera municipal de la Travesía de la Argañosa á la Silla del Rey y del paso á nivel al puente del ferrocarril de Trubia. Tipo 7 pesetas metro.

Lote número 7.—115 metros cúbicos de piedra machacada al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera municipal de Río de San Pedro á Lillo, bajando por la Cabaña. Tipo señalado 6 pesetas metro.

Lote número 8.—100 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa para la conservación de la carretera municipal de Campo de los Reyes á Cerdeño y de

Cerdeño á la quinta de Labra. Tipo señalado 8 pesetas metro.

Lote número 9.—40 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa para la conservación de la carretera municipal de la Tenderina al Mercado. Tipo señalado 8 pesetas metro.

Lote número 10.—200 metros de piedra partida al tamaño de segunda capa para la conservación de la carretera municipal de la Lloral á Sograndio. Tipo señalado 7 pesetas metro.

Lote número 11.—40 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa para la conservación de la carretera municipal de Premaña á las Caldas y de las Caldas á la Barca de Puerto. Tipo señalado 6 pesetas metro.

Lote número 12.—40 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera municipal de San Cucao á Brañes y de Brañes á La Iglesia. Tipo señalado 6 pesetas metro.

Lote número 13.—250 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa para la conservación de la carretera municipal de la Estación del Vasco á la de Quintana y del Bosque á la de Piedra Llasa. Tipo señalado 7 pesetas metro.

Lote número 14.—120 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera municipal de Bendones al puente de Tudela. Tipo señalado 6,50 pesetas metro cúbico.

Lote número 15.—12 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa, para la conservación de la carretera municipal de Celloto á las escuelas de Popin Rodríguez. Tipo señalado 10 pesetas metro.

Lote número 16.—30 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa para la conservación de la carretera municipal del Cristo de las Cadenas á Olivares. Tipo señalado 6,50 pesetas metro.

Lote número 17.—150 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa para la conservación de la carretera municipal del ramal que de la carretera de Castilla dá acceso al cementerio Católico y Civil. Tipo 6 pesetas metro.

Lote número 18.—13 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa para la conservación de la carretera municipal de Ventanielles á la Corredoria. Tipo señalado 10 pesetas metro cúbico.

Lote número 19.—50 metros cúbicos de piedra partida al tamaño de segunda capa que se colocarán para la conservación del camino municipal de San Roque á la Iglesia de San Claudio. Tipo señalado 7 pesetas metro cúbico.

La piedra será caliza y provendrá de las canteras de Naranco ó sus similares.

La piedra será toda ella de segunda capa y estará partida en trozos, de manera que en cualquiera posición pueda pasar por un anillo de cinco centímetros de diámetro.

El contratista ó contratistas celebrarán con los obreros que empleen en el transporte de la piedra el contrato á que se refiere la Real orden de 20 de Junio de 1902, siendo responsables de cualquier accidente que por este motivo pudiera ocurrir.

El tipo presupuesto es el que cada lote tiene señalado, siendo desechada en el acto de la subasta la proposición que exceda del que á cada lote se asigna.

Las condiciones facultativas y económicas á que habrán de ajustarse los adjudicatarios en el cumplimiento de este servicio se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

Oviedo, 23 de Febrero de 1917.—
El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, se compromete á suministrar la piedra que se calcula necesaria para conservación de los caminos comprendidos en los lotes números....., en la cantidad de pesetas el metro cúbico de piedra.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.555

Alcaldía de Illas

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de 24 del mes actual celebró sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el corriente año, dando el siguiente resultado:

Sección primera

D. Antonio Alvarez Rodriguez
Manuel Alvarez Alvarez
José Alvarez Suarez
Domingo Menendez Suarez

Sección segunda

D. Antonio Gonzalez Gonzalez
José Fernandez Fernandez
Juan Gonzalez Gonzalez

Sección tercera

D. José Perez Menendez
Gumersindo Lopez Gonzalez
Pedro Celestino Alvarez Gonzalez

Illas, 27 de Febrero de 1917.—
Benito D. Valdés.

R. al núm. 868

Alcaldía de Cudillero

Hallándose incluídos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, los mozos [que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por el presente para el acto de la clasificación de soldados que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 4 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer ó hacerse representar en forma, les pararán los perjuicios que señala la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Constantino García, hijo de Rosa, natural de Cudillero.
Domingo Fernandez Martinez, de Bernardo y María, de idem.
Jesús Alvarez, de Delfina, del Manto.
Angel Suarez Pelaez, de José y Saturnina, de San Juan.
Manuel Garcia Rubio, de Andrés y Elena, de Busfrio.
Inocentes Suarez Rodriguez, de Fernando y María, de San Cosme.
Antonio del Rio Sanchez, de Vicente y Angela, de Novellana.
Cudillero, Febrero 19 de 1917.—
—El Alcalde, Manuel Fernandez.

R. al núm. 805

Alcaldía de San Martin del Rey

Habiendo sido alistados para el actual reemplazo los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su residencia y también la de sus padres, se les cita por el presente edicto á fin de que concurren á estas Consistoriales al sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 18 de Febrero y 4 de Marzo, á las 7 y 8 horas respectivamente, en la inteligencia que, de no asistir al último de dichos actos ó no estar en él debidamente representados se les formará expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Manuel Suarez Garcia, hijo de José y Celestina.

Manuel Antonio Gonzalez Antuña, de José y Encarnación.

Juan David Gonzalez Garcia, de José y Josefa.

Carlos Cifuentes Nicolau, de José y Luisa.

Hilario Sicrates Morán Sanchez, de José é Isabel.

José Antonio Lórda Cambler, de Baltasar y Genoveva.

Matías Gonzalez Alonso, de Baltasar y Josefa.

San Martín del Rey, 12 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 807

Juntas municipales del Censo electoral

DE DEGAÑA

Don Sebastián Alvarez Fernandez, Secretario municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que en el libro de actas perteneciente al año 1916, aparece la que copiada á la letra dice: «Acta de nombramiento de Presidente y suplente para presidir en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, y sigue: En la sala audiencia del Juzgado municipal de Degaña, á veintitres de Diciembre de mil novecientos dieciseis, reunidos el Sr. D. Felipe Gabela, Presidente, en el local que viene designado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral D. Sebastián Alvarez Rodriguez, D. Domingo Menendez Alvarez, D. Santiago del Río Alvarez y D. Segundo Lopez Menendez, y acto seguido el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al nombramiento de Presidente para cuantas elecciones ocurran en este distrito durante el próximo bienio, y se acordó reelegir á D. Demetrio Menendez Alvarez y para Vicepresidente D. Francisco Alvarez Rosón, en la forma que previene la vigente ley Electoral.

Que se anuncien tales nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se comuniquen al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Oviedo.

Y habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores ausentes á ella, de que yo Secretario certifico.—Felipe Gabela.—Sebastián Alvarez F.—Domingo Menendez.—Santiago del Río.—Segundo Lopez.—Sebastián Alvarez F. Secretario.»

Concuerda con su original á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincial expido la presente con el visto bueno del

señor Presidente en Degaña á veintidos de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Sebastián Alvarez F.—Visto bueno.—Felipe Gabela.

R. al núm. 777

DE LEITARIEGOS

Don José Rodríguez Riesco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Leitariegos.

Certifico: Que la en sesión celebrada por la expresada Junta, en veintiocho de Diciembre último y para las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1917-1918, para la Sección única del distrito único, nombró á los señores siguientes:

Presidente, D. José Moncá Rodríguez.

Suplente, D. Alonso Sierra Cosmen.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia é inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente en Leitariegos á diez de Enero de mil novecientos diecisiete.—José Rodríguez.—Visto bueno.—El Presidente, Manuel Menendez.

R. al núm. 831

DE LEITARIEGOS

D. José Rodríguez Riesco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Leitariegos.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer acordó designar como adjuntos y suplentes de la Mesa electoral de la Sección única del Distrito único de este término á los señores siguientes:

Adjuntos, D. José Agudín Riesco y D. José Rodríguez Riesco.

Suplentes, D. Jerónimo Tablado Rodríguez y D. Benjamín Rodríguez Gómez.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Leitariegos á 26 de Febrero de 1917.—José Rodríguez.—Visto bueno.—El Presidente, Manuel Menendez.

R. al núm. 841

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ MARTINEZ, Avelino, hijo de Juan y María, natural de Cermeño, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), soltero, carpintero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez Instructor permanente de la octava Región, residente en el cuartel de Alfonso XII de la Coruña.

812

REGUERO ORTUVE, Sebastian, hijo de Sebastián y de Jerónima, de quince años de edad, natural de Bermeo, y vecino de Muncaca, procesado por robo de una barquilla llamada «Inés» en el muelle de Fomento de Gijón; comparecerá en término de treinta días ante el juez instructor capitán de Corbeta D. Senén Caveda y Salcedo, Ayudante de la Comandancia de marina de Gijón.

825

ALONSO GARCIA, María Vidalin, natural de Santiago de Arenas, Pola de Siero, de estado soltera, profesión sirvienta, de 16 años de edad, hija de Vicente y de Josefa, de estatura regular, morena, ojos negros, pelo entrenza, domiciliada últimamente en la villa de

Gijón, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

826

GUTIERREZ MENENDEZ, Rafael, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Corvera, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, desconociéndose sus señas personales y particulares, suponiendo su último domicilio en América del Norte, procesado por haber faltado á concentración á Caja para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el señor primer Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Llerena, número 11, D. Anacleto Fernandez Fernandez, residente en Ceuta.

814

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PARRES

De unos pastos del pueblo de La Roza de Parres, desapareció el día 21 del actual, por la tarde, una potra de D. Francisco del Dago Pandiella, de aquella vecindad, cuyas señas son: alzada seis cuartas y media, edad cuatro años, color rojo, con una estrella pequeña en la frente, crin corta, cola larga sin recortar, herrada.

Se ruega á la persona que la tenga en su poder la entregue en esta Alcaldía, ó á su dueño, en el mencionado pueblo de La Roza, de Farres.

Arriendas, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 755

Esc. Tip. del Hospicio provincial